



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13611/2026	La Junta de Gobierno Local	02/07/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 11. BIENESTAR SOCIAL: 13611/2026 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN SALUT MENTAL CASTELLÓ (AFDEM) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL” DURANTE EL AÑO 2026, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 16.500,00 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

La Asociación Salut Mental Castelló (AFDEM), que carece de ánimo de lucro según sus estatutos (artículo 1), ha elaborado el proyecto denominado “Atención social a personas con enfermedad mental”, para el periodo comprendido entre el 7 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, que se desarrollará en el inmueble sito en la calle Obispo Salinas n.º 10 de Castelló de la Plana, y cuyo objetivo general es favorecer la calidad de la convivencia familiar, proporcionando oportunidades de respiro a las personas con problemas de salud mental grave o crónica y familiares y/o allegados que conviven con ellos.

Mediante el desarrollo de este proyecto, AFDEM realizará actividades dirigidas a las personas con problemas de salud mental y a sus familiares que sirvan de apoyo y respiro tanto a la propia persona con patología mental, como a sus familiares y/o personas con las que convive.

Las personas destinatarias de este proyecto son las diagnosticadas de un trastorno mental grave con edad comprendida entre los 18 y 65 años y por tanto, los beneficiarios indirectos son los familiares de las personas con trastorno mental grave y/o personas con las que conviven.

El importe total del proyecto asciende a 84.060,00 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana (16.500,00 euros), Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (61.060,00 euros) y fondos propios (6.500,00 euros).

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar con la mencionada entidad en el desarrollo del proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 5 de febrero de 2026, condicionada a la oportuna modificación presupuestaria, y actualizada en fecha 28 de mayo de 2026, se redacta un convenio para el año 2026 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 16.500,00 euros, cuyo abono se realizará en un pago único tras la firma del convenio.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0571 Fecha: 02/07/2026





En fecha 19 de junio de 2026, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención a AFDEM, para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan en gastos directos de personal de una Integradora Social, el 100% de su jornada de 25 horas semanales de febrero a octubre (salario líquido a percibir y seguridad social empresa) y el 39,624% de su jornada de 25 horas semanales del mes de noviembre (líquido a percibir de la nómina). Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución del proyecto.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la entidad beneficiaria dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar, y que al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Por otra parte, la singularidad del proyecto, de marcado interés social, radica en que es el único recurso que presta una atención integral al colectivo de personas con enfermedad mental (atención y orientación social y psicológica, rehabilitación psicosocial, promoción de la salud, intervención familiar, atención domiciliaria, ocio y tiempo libre, respiro familiar). La metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto es una red de apoyos internos de la propia organización como una red externa a través de la utilización de recursos comunitarios, generalmente normalizados, contribuyendo a la normalización y a la integración social y disminuyendo los niveles de estigmatización. En el desarrollo de todas las actividades siempre se orientarán las intervenciones a la promoción de la autonomía personal.

Adicionalmente, la entidad ha presentado declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden la obtención de la condición de beneficiaria de la subvención, y de asumir las obligaciones generales establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la adjunta de Sección-jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Bienestar Social conformado por la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones de jefa de Sección de Bienestar Social en virtud de Decreto núm 2026-5682 de 11 de junio de 2026, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal, en el que se observa que tendría que revisarse la justificación del pago anticipado de las subvenciones en aquellos supuestos en los cuales la aprobación del correspondiente convenio tenga lugar una vez transcurrido un periodo significativo de tiempo desde el inicio del período previsto para la ejecución de los gastos subvencionables. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 148.1.20ª de la Constitución Española, 49.1.24ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, 18.1.b) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.1 y 3, 15.2 y 17 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a), 30.1 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2.d), 43, 65.3 y 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación Salut Mental Castelló (AFDEM), con NIF G12385381, para la ejecución del proyecto "Atención social

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0571 Fecha: 02/07/2026





a personas con enfermedad mental” durante el año 2026, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 16.500,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 16.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4-23104-48904 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 16.500,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de Asociación Salut Mental Castelló (AFDEM), en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 16.500,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de Asociación Salut Mental Castelló (AFDEM), en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0571 Fecha: 02/07/2026

